



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

## **MEMORIA TÉCNICA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS MIEMBROS DE POLICÍA LOCAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

### **1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

- **Título:** El presente contrato tiene **por objeto la contratación de vestuario para los miembros de la Policía Local de Mairena del Aljarafe en Sevilla para el año 2024.**

- **Código CPV:** 18221000-4 , 18331000-8, 18317000-4, 18443400-1, 35113440-5, 35113400, 18333000-2, 35811200-4, 18813300-4, 35811200, 35200000.

- **Plazo de entrega:** 6 meses desde la aceptación de la adjudicación del contrato.

- **Posibilidad de prórroga:** No

- **Lugar de Entrega de los Suministros:** En Jefatura de Policía Local, sita en Avenida de las Américas s/n, en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

#### **Información relativa a los lotes:**

**LOTE 1:** ROPA DE AGUA E INTERIOR: 13 CHUBASQUEROS (18221000-4), 13 PANTALONES DE AGUA (18221000-4), 130 CAMISETAS SERIGRAFIADAS DE ALGODÓN (18331000-8), 150 PARES DE CALCETINES (18317000-4), 5 GORRAS DE INVIERNO DE ESCALA BÁSICA (18443400-1) . 65 PETOS REFLECTANTES POLICÍA LOCAL (35113440-5), 4 PETOS UNIDAD DRON (35113400) Y 24 POLOS DE MANGAS CORTAS (18333000-2).

**LOTE 2:** TRAJES DE GALAS E INSIGNIAS: 12 TRAJES DE GALAS COMPLETO (35811200-4), 2 PARES DE ZAPATOS DE GALA (18813300-4), 250 EMBLEMAS DE HOMBRO DE LA ESCALA BÁSICA POLICÍA (35811200), 30 EMBLEMAS DE HOMBROS ESCALA BÁSICA OFICIAL (35811200), 20 EMBLEMAS DE HOMBROS ESCALA SUBINSPECCIÓN (35811200), 5 EMBLEMAS DE HOMBRO INSPECTOR-JEFE (35811200) 8 CARNETS PROFESIONAL (35200000), 1 PLACA DE CARTERA (35200000), 5 PLACAS DE PECHO (35200000).

- **Pueden presentarse ofertas para:** Todos los lotes

Código Seguro De Verificación:	Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Exposito Rosado	Firmado	27/05/2024 14:45:27
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==</a>		





**- Justificación Técnica de las necesidades administrativas a satisfacer:**

La obligatoriedad de vestir uniforme oficial por parte de los miembros de la Policía Local durante el servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21. 2 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía de 6/2023 de 7 de julio.

**- Modificación:** No se prevén modificaciones

**2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO TOTAL**

**- Presupuesto de Licitación :**

<b>LOTE N.º 1 : Ropa de agua y otros.</b>			
IMPORTE SIN IVA		11.376 euros	
IVA 21%		2.388,96 euros	
IMPORTE TOTAL		13.764,96 euros	
<b>LOTE N.º 2 : Trajes de Galas y complementos.</b>			
IMPORTE SIN IVA		17.047 euros	
IVA 21%		3.579,87 euros	
IMPORTE TOTAL		20.626,87 euros	
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
	28.423 euros	5968,83 euros	<b><u>34.391,83</u></b> <b>euros</b>

**- Forma de determinación del presupuesto de licitación:**

*Para realizar la propuesta, se ha realizado estudio de mercado, ofertas recibidas en anteriores ocasiones, así como precios de contratos anteriores.*

**- Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido) : SI**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Exposito Rosado	Firmado	27/05/2024 14:45:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==</a>			



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

**Importe del valor estimado del contrato:**

PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IVA
LICITACIÓN	28.423 euros
PRÓRROGA	-----
TOTAL	28.423 euros

**Presupuesto total:**

PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN	28.423 euros	5.968,83 euros	<b>34.391,83 euros</b>

**Revisión de precios : NO**

**Financiación o cofinanciación: NO**

**Ejercicios presupuestarios, Importes por anualidades (IVA incluido) aplicaciones presupuestarias:**

**CONTRATO INICIAL**

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	34.391,83 euros	009 13210 22104

**3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

**- Procedimiento de adjudicación:**

*Abierto simplificado (Artículo 159.6)*

**4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las ofertas podrán obtener hasta **un máximo de 100 puntos**, desglosados de la siguiente forma:

**A.- Criterios de valoración para cuya cuantificación se requiera la emisión de un juicio de valor:**

**- Calidad de la propuesta Técnica. Se podrá puntuar de cero (0) puntos a veinticinco (25) puntos:**

Para poder referenciar de forma objetiva la calidad de la oferta presentadas, los veinticinco (25) puntos se distribuirán dependiendo de los siguientes criterios::

**1º.-** Adecuación de las prendas y calzado, a las necesidades de los puestos de trabajo a cuya dotación se destine en base a su comodidad y ergonomía, es decir, adaptación de cada prenda y calzado a las características, limitaciones y

Código Seguro De Verificación:	Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Exposito Rosado	Firmado	27/05/2024 14:45:27	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==</a>			



necesidades de sus usuarios para optimizar su eficacia, seguridad y confort. **Se podrá puntuar hasta diez (10) puntos.**

**2º.-** Adecuación de las prendas y calzado, a las necesidades de los puestos de trabajo a cuya dotación se destine, en base a la calidad de los materiales (tejidos, pieles, etc) utilizados en la elaboración de las prendas y artículos a suministrar. **Se podrá puntuar hasta diez (10) puntos.**

**3º.-** Adecuación de las prendas y calzado a las necesidades de los puestos de trabajo a cuya dotación se destine en base a su características de corte y confección, considerándose a estos efectos los acabados como los remates, la resistencia de las costuras, los complementos como cremalleras, broches, botones, suelas y el etiquetado. **Se podrá puntuar hasta cinco (5) puntos.**

- **La mejor oferta obtendrán la máxima puntuación,** el resto serán puntuados proporcionalmente.

**B.- Criterios de valoración basados en formulas matemáticas: Se podrá puntuar de cero (0) a setenta y cinco (75) puntos.**

**1 .- Precio: Se podrá puntuar de cero (0) a sesenta y cinco (65) puntos:**

**Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá de la siguiente forma:** La máxima puntuación en este apartado, se le dará a la oferta mas económica de las presentadas y se le dará **cero (0) punto** a aquellas ofertas que sean **iguales a la cantidad establecida en el presupuesto base de licitación.** El resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional, según la siguiente regla matemática:

**P** =  $PM \times (MO/OV)$ .

**P** = Puntuación obtenida por la oferta del licitador.

**PM** = Puntuación máxima.

**MO** = Mejor oferta.

**OV** = Oferta que se valora.

**2.- Aumentar el plazo de garantía: Se podrá puntuar de cero (0) a diez (10) puntos.**

*Si se aumenta el plazo de garantías de los artículos ofertados al establecido en la clausula octava del pliego de prescripciones técnicas (se expondrá la oferta y el plazo de garantía del producto y cuanto lo aumenta): Se podrá aumentar hasta en un máximo de diez (10) puntos, dándose la máxima puntuación a la empresa que aumente mas el plazo de garantía, siempre que el aumento de garantía sea a partir de dos meses y el resto se puntuara de forma proporcional, según la siguiente formula:*

Código Seguro De Verificación:	Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Exposito Rosado	Firmado	27/05/2024 14:45:27
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==</a>		





ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

**P** = (PM x APG): MPG.

**P** = Puntuación obtenida por la oferta del licitador.

**PM** = Puntuación máxima.

**APG** = Aumento del plazo de garantía.

**MPG** = Mayor plazo de garantía.

- El aumento del plazo de garantía ofertado por los licitadores deberán expresarse en meses.

## **5.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

**Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:** A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como desproporcionadas las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

- *Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
- *Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.*
- *Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- *Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*

Código Seguro De Verificación:	Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Exposito Rosado	Firmado	27/05/2024 14:45:27
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==</a>		





ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

- *Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

## **6.- GARANTÍAS Y SEGUROS:**

- **Plazo de garantía:** La que determine cada producto objeto del suministro.

- **Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** NO

## **7.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

- **Periodicidad de la facturación:** Pago único

- **Modo de Facturación:** Factura Electrónica

- **Datos a incluir en la Factura Electrónica:**

OFICINA CONTABLE : L01410592 DENOMINACIÓN AYUNTAMIENTO.

ÓRGANO GESTOR : L01410592 DENOMINACIÓN AYUNTAMIENTO.

UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 – FACTURACIÓN AYUNTAMIENTO.

## **8.- SUBCONTRATACIÓN.**

Los licitadores no están obligados a indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, si bien, una vez adjudicado deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de prestación que se pretenda subcontratar y la identidad del contratista, justificando la aptitud de este para ejecutarla.

## **9.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN. SOLVENCIA.**

Como requisito previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá presentar la documentación prevista en la cláusula 10.6 del pliego de condiciones. En relación con la SOLVENCIA habrá que tener en cuenta lo siguiente: Para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1. c) de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Exposito Rosado	Firmado	27/05/2024 14:45:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==</a>			



## **9.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .**

### **Medios de acreditación**

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, por el siguiente medio que se señalan a continuación:

1) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

- Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70%, de la anualidad media del contrato.
- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará a través de los medios descritos en la letra b) a g) del artículo 89 de la LCSP.

## **9.2 ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (Art. 75 LCSP)**

La acreditación de la solvencia, cuando el licitador haya recurrido a las capacidades de otras empresas, se realizará conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 y 10.5.c) de los PCAP. En cualquier caso, no estará permitida la posibilidad de integrar la solvencia con los medios de otros licitadores concurrentes en el procedimiento. De igual forma, no estará permitido que un mismo empresario o entidad pueda completar la solvencia de más de un licitador.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Exposito Rosado	Firmado	27/05/2024 14:45:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==</a>		





ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

**9.3 COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** No procede.

**10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** (Art 202 de la LCSP).

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato (art. 211.f):

- El adjudicatario deberá estar **al corriente de pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social del personal que participe en la ejecución del contrato**. Se considerará que se incumple la citada condición **cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses**. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir, junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa

¿Se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: **SI**

**11.- SUBROGACION :** No procede.

**12.- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** No procede.

Responsable de contratos de Policía Local. Subinspector 9892

Código Seguro De Verificación:	Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Exposito Rosado	Firmado	27/05/2024 14:45:27
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa62gWWxJM21aMLxW+S0GQ==</a>		

